



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo 1: Nota metodológica

Introducción

A continuación, se detallarán las secciones de la información solicitada, con el objetivo de facilitar su interpretación, promoviendo así el cumplimiento y la homogeneidad en la presentación de la información por todos los sujetos obligados.

1. Tarjetas de crédito

La información correspondiente al módulo de tarjetas de crédito la deben enviar Instituciones de Intermediación Financiera, Administradoras de Crédito y Cooperativas de Ahorro y Crédito, que emitan tarjetas de crédito.

1. Tarjetas de crédito

1.1. Sello

La información debe agruparse por sello. Para cada sello, se requiere completar toda la información correspondiente. Si la entidad emite tarjetas de crédito con más de un sello, se deberá repetir la sección por cada uno.

Sellos admitidos: "VISA" "MASTERCARD" "AMERICAN-EXPRESS" "CABAL" "DINERS" "LIDER" "ANDA" "TARJETA-D" "CLUB-DEL-ESTE" "CREDITEL" "PASS-CARD" "N-A".

En caso de que la entidad emita tarjetas de crédito con otro sello que no esté contemplado en la lista, igual informarlo en el XML y notificar a la Gerencia de Sistema de Pagos mediante nota a través del Portal IDI por tipo de dato 69.

1.1.1. Stocks de tarjetas y cuentas

1.1.1.1. Tarjetas en circulación total

Cantidad total de tarjetas emitidas vigentes, de acuerdo con la definición de stock de tarjetas expuesta en la nota metodológica.

1.1.1.2. Tarjetas en circulación con banda magnética

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología de banda magnética. Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

1.1.1.3. Tarjetas en circulación con chip

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología de chip. Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

1.1.1.4. Tarjetas en circulación sin contacto



Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología sin contacto (contactless). Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

1.1.1.5. Tarjetas operativas

Cantidad total de tarjetas emitidas vigentes que registraron al menos una transacción en el mes que se informa, sin distinguir la tecnología incorporada.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

1.1.1.6. Cuentas abiertas

Cantidad de cuentas asociadas a una o más tarjetas emitidas vigentes.

Una cuenta puede estar vinculada a más de una tarjeta en caso de emisión de tarjetas adicionales.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

1.1.1.7. Cuentas Operativas

Cantidad de cuentas, que tienen asociadas una o más tarjetas emitidas vigentes, que registraron al menos una transacción durante el mes que se informa.

El total debe ser menor o igual tanto a la cantidad de cuentas abiertas como a la de tarjetas operativas.

1.1.2. Transacciones

1.1.2.1. Transacciones en moneda nacional (mn)

Refiere a las operaciones realizadas en pesos uruguayos en Uruguay.

1.1.2.1.1. Compra de bienes y servicios

1.1.2.1.1.1. Compra de bienes y servicios por canales presenciales en Uruguay

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en pesos uruguayos, realizadas en Uruguay por canales presenciales.

Se debe completar monto en pesos, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY")

1.1.2.1.1.2. Compra de bienes y servicios por canales no presenciales en Uruguay

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en pesos uruguayos, realizadas en Uruguay por canales no presenciales.

Se debe completar monto en pesos, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY")

1.1.2.1.2. Débitos automáticos

Refiere a las operaciones de débitos automáticos realizadas en pesos uruguayos. Se debe completar monto en pesos uruguayos, la cantidad de operaciones y país (el cual deberá ser siempre "UY").

1.1.2.2. Transacciones en moneda extranjera (me)

Refiere a las operaciones realizadas en una moneda distinta al peso uruguayo. Para las transacciones realizadas en Uruguay - en dólares - completar país "UY", y para las transacciones realizadas en el extranjero discriminar por país.

El monto, sin importar la moneda de origen de la transacción, debe informarse expresado en dólares estadounidenses.



1.1.2.2.1. Compra de bienes y servicios

1.1.2.2.1.1. Compra de bienes y servicios por canales presenciales

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en moneda extranjera, realizadas por canales presenciales. La información deberá discriminarse por país donde se originó la compra, agregando tantas líneas en el XML como países distintos se registren. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país.

1.1.2.2.1.2. Compra de bienes y servicios por canales no presenciales

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en moneda extranjera, realizadas por canales no presenciales. La información deberá discriminarse por país donde se originó la compra, agregando tantas líneas en el XML como países distintos se registren. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país.

1.1.2.2.2. Débitos automáticos

Refiere a las operaciones de débitos automáticos realizadas en una moneda distinta del peso uruguayo. Se debe completar monto en dólares estadounidenses, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY").

2. Tarjetas de Débito

La información correspondiente al módulo de tarjetas de débito la deben enviar Instituciones de Intermediación Financiera que emitan tarjetas de débito.

2. Tarjetas de débito

2.1. Sello

La información debe agruparse por sello. Para cada sello, se requiere completar toda la información correspondiente. Si la entidad emite tarjetas de débito de diferentes sellos, se deberá repetir la sección por cada uno.

Sellos admitidos: "VISA" "MASTERCARD" "AMERICAN-EXPRESS" "CABAL" "DINERS" "LIDER" "ANDA" "TARJETA-D" "CLUB-DEL-ESTE" "CREDITEL" "N-A".

En caso de que la entidad emita tarjetas de débito con otro sello que no esté contemplado en la lista, igual informarlo en el XML y notificar a la Gerencia de Sistema de Pagos mediante nota a través del Portal IDI por tipo de dato 69.

2.1.1. Stocks de tarjetas y cuentas

2.1.1.1. Tarjetas en circulación

Cantidad total de tarjetas emitidas vigentes, de acuerdo con la definición de stock de tarjetas expuesta en la nota metodológica.

2.1.1.2. Tarjetas en circulación con banda magnética

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología de banda magnética. Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.



El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

2.1.1.3. Tarjetas en circulación con chip

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología de chip. Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

2.1.1.4. Tarjetas en circulación sin contacto

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología sin contacto (contactless). Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

2.1.1.5. Tarjetas operativas

Cantidad total de tarjetas emitidas vigentes que registraron al menos una transacción en el mes que se informa, sin distinguir la tecnología incorporada.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación y menor o igual a la cantidad de cuentas abiertas.

2.1.1.6. Cuentas abiertas

Cantidad de cuentas asociadas a una o más tarjetas emitidas vigentes.

Una cuenta puede estar vinculada a más de una tarjeta en caso de emisión de tarjetas adicionales y también se puede tener más de una cuenta asociada a una tarjeta.

2.1.1.7. Cuentas Operativas

Cantidad de cuentas, que tienen asociadas una o más tarjetas emitidas vigentes, que registraron al menos una transacción durante el mes que se informa.

El total debe ser menor o igual al total de cuentas abiertas.

2.1.2. Transacciones

2.1.2.1. Transacciones en moneda nacional (mn)

Refiere a las operaciones realizadas en pesos uruguayos en Uruguay.

2.1.2.1.1. Compra de bienes y servicios

2.1.2.1.1.1. Compra de bienes y servicios por canales presenciales en Uruguay

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en pesos uruguayos, realizadas en Uruguay por canales presenciales.

Se debe completar monto en pesos, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY")

2.1.2.1.1.2. Compra de bienes y servicios por canales no presenciales en Uruguay

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en pesos uruguayos, realizadas en Uruguay por canales no presenciales.

Se debe completar monto en pesos, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY")

2.1.2.1.2. Débitos automáticos



Refiere a las operaciones de débitos automáticos realizadas en pesos uruguayos. Se debe completar monto en pesos uruguayos, la cantidad de operaciones y país (el cual deberá ser siempre "UY").

Nota: el total debe coincidir con el total informado de débitos directos mediante la comunicación N°2017/067.

2.1.2.2. Transacciones en moneda extranjera (me)

Refiere a las operaciones realizadas en una moneda distinta al peso uruguayo.

Para las transacciones realizadas en Uruguay - en dólares - completar país "UY", y para las transacciones realizadas en el extranjero discriminar por país. El monto, sin importar la moneda de origen de las transacciones, debe informarse expresados en dólares estadounidenses.

2.1.2.2.1. Compra de bienes y servicios

2.1.2.2.1.1. Compra de bienes y servicios por canales presenciales

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en moneda extranjera, realizadas por canales presenciales. La información deberá discriminarse por país donde se originó la compra, agregando tantas líneas en el XML como países distintos se registren. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país.

2.1.2.2.1.2. Compra de bienes y servicios por canales no presenciales

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en moneda extranjera, realizadas por canales no presenciales. La información deberá discriminarse por país donde se originó la compra, agregando tantas líneas en el XML como países distintos se registren. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país.

2.1.2.2.2. Débitos automáticos

Refiere a las operaciones de débitos automáticos realizadas en una moneda distinta del peso uruguayo. Se debe completar monto en dólares estadounidenses, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY").

Nota: el total debe coincidir con el total informado de débitos directos mediante la comunicación N°2017/067.

3. Instrumentos de dinero electrónico

La información correspondiente al módulo de instrumentos de dinero electrónico la deben enviar todas las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico. Las instituciones de Intermediación Financiera no deben completar esta información.

3. Instrumentos de dinero electrónico

3.1. Sello y tipo de dinero electrónico:

La información debe agruparse por sello. Para cada sello, se requiere completar toda la información correspondiente. Si la entidad emite instrumentos de dinero electrónico de diferentes sellos, se deberá repetir la sección por cada uno.

Sellos admitidos: "VISA" "MASTERCARD" "AMERICAN-EXPRESS" "CABAL" "DINERS" "LIDER" "ANDA" "TARJETA-D" "CLUB-DEL-ESTE" "CREDITEL" "N-A".



En caso de que la entidad emita instrumentos con otro sello que no esté contemplado en la lista, igual informarlo en el XML y notificar a la Gerencia de Sistema de Pagos mediante nota a través del Portal IDI por tipo de dato 69.

Asimismo, deberá agruparse la información por tipo de dinero electrónico, esto es: General, Mixto, Alimentación.

3.1.1. Stocks de tarjetas e instrumentos

3.1.1.1. Tarjetas den circulación

Cantidad total de tarjetas emitidas vigentes, de acuerdo con la definición de stock de tarjetas expuesta en la nota metodológica.

3.1.1.2. Tarjetas en circulación con banda magnética

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología de banda magnética.

Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

3.1.1.3. Tarjetas en circulación con chip

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología de chip.

Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

3.1.1.4. Tarjetas en circulación sin contacto

Cantidad de tarjetas emitidas vigentes que incluyen tecnología sin contacto (contactless).

Indicar la cantidad de tarjetas (plásticos) que incorporan esta tecnología, independientemente de que una misma tarjeta pueda contar con más de una tecnología.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

3.1.1.5. Tarjetas operativas

Cantidad total de tarjetas emitidas vigentes que registraron al menos una transacción en el mes que se informa, sin distinguir la tecnología incorporada.

El total debe ser menor o igual a la cantidad de tarjetas en circulación.

3.1.1.6. Instrumentos abiertos

Cantidad de instrumentos de dinero electrónico abiertos, ya sea que se encuentren o no asociados a una o más tarjetas emitidas.

3.1.1.7. Instrumentos Operativos

Cantidad de instrumentos de dinero electrónico (asociados o no a una tarjeta) que registraron al menos una transacción en el mes que se informa.

El total debe ser menor o igual al total de instrumentos abiertos.

Nota: en caso de que el instrumento de dinero electrónico no tenga asociada una tarjeta, entonces deberá informar los stocks de tarjetas en cero.



3.1.2. Transacciones

3.1.2.1. Transacciones en moneda nacional (mn)

Refiere a las operaciones realizadas en pesos uruguayos en Uruguay.

3.1.2.1.1. Compra de bienes y servicios

3.1.2.1.1.1. Compra de bienes y servicios por canales presenciales en Uruguay

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en pesos uruguayos, realizadas en Uruguay por canales presenciales. Se debe completar monto en pesos, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY")

3.1.2.1.1.2. Compra de bienes y servicios por canales no presenciales en Uruguay

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en pesos uruguayos, realizadas en Uruguay por canales no presenciales. Se debe completar monto en pesos, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY")

3.1.2.1.2. Retiros de Efectivo

Refiere a las operaciones de retiro de efectivo realizadas en Uruguay en pesos uruguayos. Se debe completar monto en pesos, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY").

3.1.2.1.3. Recargas en Efectivo

Refiere a las operaciones de recarga de efectivo realizadas en Uruguay en pesos uruguayos. Se debe completar monto en pesos y cantidad. No se requiere informar el país (el cual será por defecto siempre "UY").

3.1.2.1.4. Débitos automáticos

Refiere a las operaciones de débitos automáticos realizadas en pesos uruguayos. Se debe completar monto en pesos uruguayos, la cantidad de operaciones y país (el cual deberá ser siempre "UY").

Nota: el total debe coincidir con el total informado de débitos directos mediante la comunicación N°2017/218.

3.1.2.1.5. Transferencias Intra IEDE

Corresponde a transferencias de fondos entre instrumentos de dinero electrónico de la misma IEDE. Cada operación debe registrarse una sola vez (no como envío y recepción). Completar con monto en pesos uruguayos y cantidad. No se requiere informar país.

3.1.2.1.6. Compra de instrumentos de inversión

Refiere a las operaciones de compra de instrumentos de inversión efectuadas por los usuarios. Se debe completar monto en pesos uruguayos y cantidad. No se requiere informar el país.

3.1.2.1.7. Venta de instrumentos de inversión

Refiere a las operaciones de venta de instrumentos de inversión efectuadas por los usuarios. Se debe completar monto en pesos uruguayos y cantidad. No se requiere informar el país.

3.1.2.2. Transacciones en moneda extranjera (me)

Refiere a las operaciones realizadas en una moneda distinta al peso uruguayo.

El monto, sin importar la moneda de las transacciones, debe informarse expresados en dólares estadounidenses.



3.1.2.2.1. Compra de bienes y servicios

3.1.2.2.1.1. Compra de bienes y servicios por canales presenciales

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en moneda extranjera, realizadas por canales presenciales. La información deberá discriminarse por país donde se originó la compra, agregando tantas líneas en el XML como países distintos se registren. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país.

3.1.2.2.1.2. Compra de bienes y servicios por canales no presenciales

Comprende la operativa de compra de bienes y servicios en moneda extranjera, realizadas por canales no presenciales. La información deberá discriminarse por país donde se originó la compra, agregando tantas líneas en el XML como países distintos se registren. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país.

3.1.2.2.2. Retiros de efectivo

Refiere a las operaciones de retiro de efectivo realizadas en moneda extranjera. El retiro de efectivo puede ser originado tanto en Uruguay como en el exterior. La información deberá discriminarse por país donde se originó el retiro, agregando tantas líneas en el XML como países distintos se registren. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país.

3.1.2.2.3. Recargas de efectivo

Refiere a las operaciones de recarga de efectivo realizadas en Uruguay en moneda extranjera. Se debe completar monto en dólares y cantidad. No se requiere informar el país (el cual será por defecto siempre "UY").

3.1.2.2.4. Débitos automáticos

Refiere a las operaciones de débitos automáticos realizadas en una moneda distinta del peso uruguayo. Se debe completar monto en dólares estadounidenses, cantidad y país (el cual deberá ser siempre "UY").

Nota: el total debe coincidir con el total informado de débitos directos mediante la comunicación N°2017/218.

3.1.2.2.5. Transferencias Internacionales enviadas

Refiere a las transferencias de fondos internacionales enviadas por los usuarios desde su instrumento de dinero electrónico. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país de destino de la transferencia.

3.1.2.2.6. Transferencias Internacionales recibidas

Refiere a las transferencias de fondos internacionales recibidas por los usuarios en su instrumento de dinero electrónico. Se debe completar monto en dólares, cantidad y país desde donde se recibió la transferencia.

3.1.2.2.7. Transferencias Intra IEDE

Corresponde a transferencias de fondos entre instrumentos de dinero electrónico de la misma IEDE. Cada operación debe registrarse una sola vez (no como envío y recepción). Completar con monto en dólares y cantidad. No se requiere informar el país.

3.1.2.2.8. Compra de Activos Virtuales

Refiere a las operaciones de compra de activos virtuales efectuadas por los usuarios. Se debe completar monto en dólares y cantidad. No se requiere informar el país.

3.1.2.2.9. Venta de Activos Virtuales

Refiere a las operaciones de compra de activos virtuales efectuadas por los usuarios.



Se debe completar monto en dólares y cantidad. No se requiere informar el país.

3.1.2.2.10. Compra de instrumentos de inversión

Refiere a las operaciones de compra de instrumentos de inversión efectuadas por los usuarios.

Se debe completar monto en dólares y cantidad. No se requiere informar el país.

3.1.2.2.11. Venta de instrumentos de inversión

Refiere a las operaciones de venta de instrumentos de inversión efectuadas por los usuarios. Se debe completar monto en dólares y cantidad. No se requiere informar el país.

4. Nota metodológica

1. Stock de tarjetas:

A efectos de esta comunicación, el conteo de tarjetas se realiza considerando el número de tarjeta único, independientemente del dispositivo utilizado para almacenar dicho número. Además de las tarjetas plásticas, los números de tarjeta pueden almacenarse en otros dispositivos físicos (por ejemplo “*key tags, stickers, smartphones*”) o mantenerse de forma virtual sin necesidad de soporte físico.

En caso de que un mismo número de tarjeta se almacene en diferentes dispositivos (por ejemplo “*key tags, stickers, smartphones*”), se contabiliza como una única tarjeta. Cada tarjeta con un número de tarjeta único se cuenta por separado, incluso en los casos en que varias tarjetas estén vinculadas a una misma cuenta.

El conteo de tarjetas se realiza del lado del emisor. Esto significa que se considera la residencia de la institución emisora de los instrumentos de pago y no la residencia del titular de la tarjeta. Se debe informar la cantidad de tarjetas emitidas por instituciones residentes en Uruguay (ya sea que se utilicen para pagos dentro o fuera del país).

En el caso de los tokens digitales (incluidos los de un solo uso) generados a partir de un mismo número de tarjeta, no se contabiliza la cantidad de tokens generados, sino la cantidad de números de tarjeta únicos a los cuales están asociados. Por ejemplo, si se generan tokens digitales en un teléfono inteligente, una tableta y una computadora para un mismo número de tarjeta, este se considera una única unidad en el total de tarjetas.

Se incluyen todas las tarjetas válidas, sin importar su fecha de emisión o nivel de uso. Se excluyen las tarjetas vencidas o retiradas.

1.1. Tarjetas con función de crédito

Número de tarjetas que permiten al titular financiar sus pagos hasta un límite autorizado mediante una línea de crédito concedida. El crédito concedido puede liquidarse en su totalidad al final de un plazo determinado o en parte, considerándose el saldo como crédito extendido. Se cobran intereses sobre el importe del crédito extendido y, en ocasiones, se cobra al titular una cuota anual.

Si no es posible distinguir entre tarjetas con función de crédito y tarjetas con función de débito diferido, estas últimas se incluyen en esta partida y se incluye una nota a pie de página.

1.2. Tarjetas con función de débito



Número de tarjetas que permiten al titular financiar sus pagos con cargo directo al valor almacenado en su cuenta de pago. Dicha cuenta de pago está abierta en una institución de intermediación financiera en Uruguay. Si no es posible distinguir entre tarjetas con función de débito y tarjetas con función de débito diferido, estas últimas se incluyen en esta partida y se incluye una nota a pie de página.

1.3. Tarjetas con función de dinero electrónico

Número de tarjetas que tienen asociado un instrumento de dinero electrónico, utilizadas para acceder y almacenar el valor de dinero electrónico en circulación.

Se incluyen las tarjetas con función de dinero electrónico emitidas por un emisor de tarjetas de pago residente en Uruguay, bajo un sistema de tarjetas nacional o internacional.

Quedan excluidas las tarjetas prepago con usos limitados, es decir, tarjetas aceptadas solo por el emisor, o por el emisor y un número limitado de comercios, o en un número limitado de ubicaciones o para un número limitado de fines.

2. Débitos automáticos

Los débitos automáticos (directos) son instrumentos de pago basados en débitos preautorizados, posiblemente recurrentes, de la cuenta del pagador por parte del beneficiario.

3. Transacciones por tipo de canal

Canal Presencial: son aquellos pagos en los que un dispositivo físico del pagador, cargado con la información necesaria para realizar pagos, se encuentra físicamente cerca del terminal físico en el momento en que se inicia el pago.

Los pagos sin contacto en terminales POS (ver más abajo) se consideran pagos con dispositivo presente.

Canal No presencial: son aquellos pagos en los que el dispositivo del pagador, cargado con la información necesaria para realizar pagos, no se encuentra físicamente cerca del terminal físico en el momento en que se inicia el pago (por ejemplo, pagos iniciados vía internet, teléfono, o pagos con tarjeta iniciados ingresando el número de tarjeta en un terminal EFTPOS. Esto incluye casos en los que el usuario final está presente en el lugar del comerciante, pero el dispositivo no se encuentra físicamente cerca del terminal físico en el momento en que se inicia el pago

4. Transferencias internacionales – instrumentos de dinero electrónico:

Las transferencias internacionales de fondos comprenden a las transferencias del exterior, recibidas y emitidas por las instituciones, siendo la contraparte una institución financiera o una institución emisora de dinero electrónico, y cualquiera sea la modalidad operativa utilizada para su ejecución (transferencias electrónicas, instrucciones por vía telefónica, fax, Internet, etc.).

5. País:

El país donde se realizaron las operaciones se debe identificar con el código ISO 3166-1 alpha-2. Se adjunta como Anexo 5.

6. Cuentas, instrumentos y tarjetas operativas:

A los efectos de clasificar una cuenta, un instrumento o una tarjeta como operativa, se deben considerar aquellas transacciones asociadas a los consumos realizados por los clientes, tales como: compras de bienes y servicios, débitos automáticos y retiros de efectivo, entre otros. No se consideran a estos efectos, los gastos administrativos, cargos anuales y otros de esta naturaleza.